



# *Instrumento Normativa*

*para la Formulación del Anteproyecto  
de Presupuesto de Egresos*

*2019*

Introducción

La estructura programática para el Ejercicio Fiscal 2019, se integra por 16 campos y 52 dígitos, misma que se define como el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, mediante los cuales es posible identificar de manera clara: quién gasta, en qué se gasta y para qué se gasta, así como la vinculación del presupuesto de egresos con las políticas y ejes del plan nacional y estatal de desarrollo.

El Instrumento Normativo para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos se integra de 29 capítulos, el cual está armonizado con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), siendo estos los siguientes:

**Uno.- Criterios Generales:** Se precisan las disposiciones jurídicas aplicables (Marco Jurídico), el calendario de actividades y las consideraciones generales que deberán sujetarse los Organismos Públicos para formular sus respectivos Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

**Dos.- Normatividad y Formatos de Información Financiera CONAC:** Se detallan los criterios y la estructura de los formatos para la integración de la información financiera de carácter anual, que cada Organismo Público está obligado a adoptar e implementar, así como registrar y publicar en sus respectivas páginas de internet.

**Tres.- Normatividad y Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:** Se señalan los criterios y la estructura de los formatos para la integración de la información financiera que cada Organismo Público debe presentar y publicar de manera trimestral y anual de acuerdo a las obligaciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Cuatro.- Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación de Desempeño (SED):** En este capítulo se describe la metodología con la que deberá integrarse la información cualitativa del Presupuesto de Egresos. Siendo la Metodología del Marco Lógico la reconocida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Cinco.- Integración de la Clave Presupuestaria:** Se describe cada uno de los campos que forma la clave presupuestaria, así como el total de dígitos que la componen.

**Seis.- Clasificación Administrativa:** Agrupa a los Organismos Públicos que integran la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los creados mediante Decreto en los cuales se señala la naturaleza jurídica, el objetivo, las atribuciones, entre otros que permiten definir su clasificación.

**Siete.- Clasificación de las Unidades Responsables:** Identifica las unidades administrativas que están ligadas a la estructura orgánica de un Organismo

Público, las cuales son responsables de dar seguimiento a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas y proyectos.

**Ocho.- Clasificación Funcional:** Identifica el destino de los recursos públicos, agrupándose en rubros importantes como son: Gobierno, Desarrollo Social, Económico, entre otros, misma que se estructura en finalidades, función, subfunción y sub-subfunción.

**Nueve, Veintiuno y Veintidós.- Programas Sectoriales, Objetivos del Plan Nacional y Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo:** Desglosa los objetivos y estrategias del Plan Nacional y Estatal, así como los Programas Sectoriales con los cuales los Organismos Públicos realizan la vinculación con su respectivo presupuesto.

**Diez, Once, Doce, Veintitrés y Veintiocho.- Programas Presupuestarios, Origen de Asignación, Actividades Institucional, Tipo de Acción y Modalidad de los Programas Presupuestarios:** Relaciona las categorías programáticas que permiten a los Organismos Públicos organizar, registrar e identificar los programas, proyectos, objetivos, metas, y acciones generales y específicas que tienen como finalidad atender las necesidades y prioridades de la población.

**Trece.- Clasificación de los Proyectos Estratégicos:** Se desglosa la manera en que se encuentran clasificados los proyectos de acuerdo a su naturaleza, sean éstos institucionales o inversión.

**Catorce.- Clasificación Municipal y Regional:** Permite registrar e identificar la asignación territorial y geográfica del Presupuesto de Egresos.

**Quince y Dieciséis.- Clasificación por Categoría y por Objeto del Gasto:** Permite identificar el registro de los Servicios Personales por Categoría; así como el control y registro de los recursos de manera ordenada, sistemática y homogénea con base a los bienes y servicios que los Organismos Públicos utilizan.

**Diecisiete.- Clasificador por Tipo de Gasto:** Esta clasificación permite relacionar las transacciones que generan los gastos en los grandes agregados de la Clasificación Económica.

**Dieciocho y Diecinueve.- Clasificación por Tipo de Recurso y de Fuentes, Subfuentes de Financiamiento, Ramo y Programa y/o Fondo:** permite identificar dentro de la estructura del presupuesto de egresos el origen de los recursos, clasificándolos en Etiquetados y No Etiquetados; así como el desglose de manera específica de las Fuentes de Financiamientos, Ramo y Programas y/o Fondos con los cuales se financian los recursos públicos.

**Veinte.- Clasificación de Dígitos de Ministración:** Permiten identificar los recursos presupuestarios que son radicados al Organismo Público ejecutor.



**Veinticuatro y Veintisiete.- Unidades de Medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia del Indicador:** Desglosa la relación de elementos programáticos que conjuntamente con la MIR permiten conocer la orientación, la cobertura y el impacto, así como el tiempo de la ejecución y resultados de los indicadores.

**Veinticinco y Veintiséis.- Unidad de Beneficiario y Estadística de Población:** Son elementos programáticos que permiten a los Organismos Públicos focalizar la orientación de los bienes y servicios a otorgar, facilitando la agrupación de la población objetivo, potencial y beneficiaria.



## **Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE) 2019**

El Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE) es diseñado y controlado por la Secretaría de Hacienda en el que los Organismos Públicos capturan la información relacionada con: Carátulas de Proyectos, Servicios Personales, Objeto del Gasto, entre otros; todo esto en una plataforma en línea y en tiempo real.

El sistema contiene la información de los catálogos que se enlistan en el presente instrumento, mismos que tienen una actualización dinámica y constante derivada de las disposiciones de la Federación y del Estado o por petición de los Organismos Públicos.

Una vez que los Organismos Públicos capturan la información cualitativa y cuantitativa en el SAPE, éstos pueden generar los reportes respectivos que contienen información cualitativa y cuantitativa y que cumple los criterios estipulados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Es importante comentar que durante la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, pueden surgir modificaciones (actualización del cálculo de recursos humanos, incorporación de nuevos elementos, entre otros), éstos se darán a conocer en su momento, en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx); por lo que es importante su consulta constante para identificar los cambios que en su momento se realicen.

